

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 15-SP191964**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. [W]	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Coyhaique Oriente	23.105,00	Coyhaique	11	45	35	3	72	1	57	0,199	28M0D7WEN	36,6	V	Coyhaique Sur	1
Coyhaique Sur	21.905,00	Coyhaique	11	45	34	51	72	3	27					36,6	
Ojos de Agua	22.452,00	Villa Alemana	5	33	2	45	71	23	51	0,158	14M0D7WEN	36,6	V	Villa Alemana 2 (Belloto Líder)	2
Villa Alemana 2 (Belloto Líder)	21.252,00	Quilpué	5	33	3	0	71	25	31					36,6	
Los Peñones	23.105,00	Ovalle	4	30	35	29	71	10	31	0,199	28M0D7WEN	36,6	H	Cerro Catalina	3
Cerro Catalina	21.905,00	Ovalle	4	30	36	19	71	10	12					36,6	
Puerto Montt Tepual	17.743,00	Puerto Montt	10	41	27	0	73	0	43	0,199	28M0D7WEN	43,7	V	Puerto Montt Libertad	4
Puerto Montt Libertad	18.753,00	Puerto Montt	10	41	26	58	72	56	17					39,1	

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 5 1 1 - 0 4 1 1 - 3 9 4 4